



Tribunal Supremo Electoral

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. Guatemala, quince de mayo de dos mil veintitrés.-----

I) Por ausencia temporal del Magistrado Titular, MSc. Mynor Custodio Franco Flores, y con base a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, se integra este órgano colegiado con los suscritos; II) Se tienen por recibidos la cédula de notificación practicada mediante casillero electrónico el quince de mayo de dos mil veintitrés y copia de las resoluciones y documentos adjuntos en versión digital provenientes de la Sección de Amparo, de la Cámara de Amparo y Antejuicio de la Corte Suprema de Justicia, incorpórense a sus antecedentes; III) En cumplimiento a la resolución proferida por la Corte Suprema de Justicia, constituida en Tribunal de Amparo, el once de mayo de dos mil veintitrés de los expedientes de amparo acumulados seiscientos setenta y cuatro guion dos mil veintitrés (674-2023) y seiscientos setenta y ocho guion dos mil veintitrés (678-2023) a cargo del oficial quinto, y dado que la naturaleza de la protección constitucional otorgada de manera interina versa sobre la eficiencia del proceso electoral, este Tribunal, en atención a la naturaleza del amparo en materia político-electoral, así como a los principios de celeridad y economía procesal, y en aras de garantizar la certeza jurídica del desarrollo de aquel, instruye a la Dirección General del Registro de Ciudadanos para que emita las **disposiciones provisionales atinentes al caso en concreto, a efecto de que se garantice el suspenso temporal de las actuaciones que devienen del acto señalado como reclamado, mientras dure la tramitación del amparo;** IV) Hágase saber a las partes procesales que, de acuerdo con la doctrina legal establecida por la Corte de Constitucionalidad, el amparo provisional, por su carácter de urgencia, posee ejecución inmediata y surte efectos desde que se da a conocer a los sujetos obligados, ello porque debe cumplir con el efecto jurídico paralizante del acto reclamado, impidiendo de esta manera la gestación de nuevas consecuencias; en tal sentido, este Tribunal, en irrestricto cumplimiento a la protección provisional decretada y para efectos de no incurrir en desobediencia, *ipso facto*, procede de la manera considerada en el numeral romano que antecede; V) **Notifíquese.** Artículos citados y: 1, 121, 125, 132, 135, 142, 144, 193, 246, 247, 249 y 250 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; 8°, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 60, 61 y 67 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, Decreto Número 1-86 de la Asamblea Nacional Constituyente; 1, 3, 9, 10, 15, 16, 142, 143 y 165 de la Ley del Organismo Judicial, Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala.-----

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana

Magistrada Presidente





Tribunal Supremo Electoral

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal I

Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal III

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal IV

Lic. Álvaro Ricardo Cordón Paredes
Magistrado Suplente

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General





Tribunal Supremo Electoral

Cédula de Notificación

EXP. No.774-2023

Folios 02

En el municipio y departamento de Guatemala, el veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, siendo las Diez horas con veintidos minutos, ubicada en primera calle, seis guion treinta y nueve, zona dos, de esta ciudad.

Notifico a: Dirección General del Registro de Ciudadanos.

Resolución de fecha(s): quince de mayo de dos mil veintitrés emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en su parte conducente resuelve: "**III** (...) instruye a la Dirección General del Registro de Ciudadanos para que emita (...)" por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entregué a:

Aura Gonzalez

Quien de enterado: Si firmó: [Firma]

DOY FE: [Firma]

Kevin David Guarcas Coxaj
Notificador
Tribunal Supremo Electoral



No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Dirección Inexacta | <input type="checkbox"/> No existe la dirección | <input type="checkbox"/> Persona a notificar falleció |
| <input type="checkbox"/> Lugar desocupado | <input type="checkbox"/> Persona fuera del país | <input type="checkbox"/> Datos no concuerdan |



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C.A.

Tribunal Supremo Electoral

Cédula de Notificación

EXP. No.774-2023

Folios 02

En el municipio y departamento de Guatemala, el veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, siendo las once horas con treinta y uno minutos, ubicada en catorce calle, cuatro guion veinticinco zona nueve, esquina, de esta ciudad.

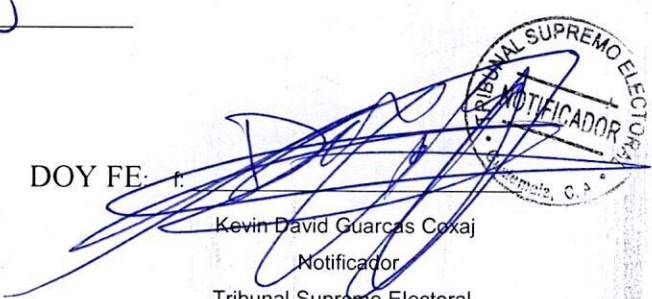
Notifico a: JAIME ELEODORO GARCIA SOLORZANO, en su calidad de candidato a Alcalde Municipal Del Municipio De Champerico, Departamento de Retalhuleu, del Partido Político Vamos Por una Guatemala Diferente –VAMOS-

Resolución de fecha(s): quince de mayo de dos mil veintitrés emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en su parte conducente resuelve: **“III) (...) instruye a la Dirección General del Registro de Ciudadanos para que emita (...)”** por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entregué a:

_____ Lesly Rivas _____

Quien de enterado: Si firmó: _____

DOY FE: _____


Kevin David Guarcas Coxaj
Notificador
Tribunal Supremo Electoral



No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Dirección Inexacta | <input type="checkbox"/> No existe la dirección | <input type="checkbox"/> Persona a notificar falleció |
| <input type="checkbox"/> Lugar desocupado | <input type="checkbox"/> Persona fuera del país | <input type="checkbox"/> Datos no concuerdan |



Tribunal Supremo Electoral Guatemala, C.A.

Cédula de Notificación

EXP. No.774-2023

Folios 02

En el municipio y departamento de Guatemala, el veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, siendo las once horas con treinta y tres minutos, ubicada en catorce calle, cuatro guion veinticinco, zona nueve, esquina, de esta ciudad.

Notifico a: Partido Político Vamos por una Guatemala Diferente –VAMOS-

Resolución de fecha(s): quince de mayo de dos mil veintitrés emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en su parte conducente resuelve: “**III** (...) instruye a la Dirección General del Registro de Ciudadanos para que emita (...)” por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entregué a:

_____ Lesty Rivas _____

Quien de enterado: SI firmó: _____

DOY FE: f. _____

Kevin David Guarcas Coxaj
Notificador
Tribunal Supremo Electoral



No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Dirección Inexacta | <input type="checkbox"/> No existe la dirección | <input type="checkbox"/> Persona a notificar falleció |
| <input type="checkbox"/> Lugar desocupado | <input type="checkbox"/> Persona fuera del país | <input type="checkbox"/> Datos no concuerdan |



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C.A.

Tribunal Supremo Electoral

Cédula de Notificación

EXP. No.774-2023

Folios 02

En el municipio y departamento de Guatemala, el veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, siendo las once horas con cuarenta y siete minutos, ubicada en cuarta avenida diecinueve guion veintiséis, zona catorce, de esta ciudad.

Notifico a: ERICK ANTONIO MARROQUIN PINEDA en su calidad de Secretario General Del Comité Ejecutivo Municipal Del Municipio De Champerico, Departamento de Retalhuleu, del Partido Político -CABAL-

Resolución de fecha(s): quince de mayo de dos mil veintitrés emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en su parte conducente resuelve: **“III** (...) *instruye a la Dirección General del Registro de Ciudadanos para que emita (...)*” por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entregué a:

_____ Arcely Blanco _____

Quien de enterado: Si firmó: _____

DOY FE. _____

Kevin David Guarcas Coxaj
Notificador
Tribunal Supremo Electoral



No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Dirección Inexacta | <input type="checkbox"/> No existe la dirección | <input type="checkbox"/> Persona a notificar falleció |
| <input type="checkbox"/> Lugar desocupado | <input type="checkbox"/> Persona fuera del país | <input type="checkbox"/> Datos no concuerdan |



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C.A.

Tribunal Supremo Electoral

Cédula de Notificación

EXP. No.774-2023

Folios 02

En el municipio y departamento de Guatemala, el veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, siendo las once horas con cuarenta y ocho minutos, ubicada en cuarta avenida diecinueve guion veintiséis, zona catorce, de esta ciudad.


Notifico a: Partido Político -CABAL-

Resolución de fecha(s): quince de mayo de dos mil veintitrés emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en su parte conducente resuelve: "**III** (...) instruye a la Dirección General del Registro de Ciudadanos para que emita (...)" por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entregué a:

_____ Aracely Blanco _____

Quien de enterado: 87 firmó: _____

DOY FE: _____


Kevin David Guarca Coxaj
Notificador
Tribunal Supremo Electoral



No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Dirección Inexacta | <input type="checkbox"/> No existe la dirección | <input type="checkbox"/> Persona a notificar falleció |
| <input type="checkbox"/> Lugar desocupado | <input type="checkbox"/> Persona fuera del país | <input type="checkbox"/> Datos no concuerdan |